

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

22 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Segundo período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

Cuestiones regionales: Oriente Medio

Documento de trabajo presentado por el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*

1. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares reafirma que el Tratado reconoce el derecho de cualquier grupo de Estados a celebrar tratados regionales para velar por la ausencia total de armas nucleares en sus territorios respectivos, algo que el Grupo considera una contribución para la eliminación total de las armas nucleares. Sin embargo, el Grupo cree firmemente que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares no sustituye a las obligaciones jurídicas y los compromisos inequívocos de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente las armas nucleares. El Grupo celebra asimismo las gestiones encaminadas a establecer zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo y, a ese respecto, apoya firmemente el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares.
2. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado destaca la importancia de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, en la que se reafirmó la importancia de la pronta realización de la adhesión universal al Tratado. El Grupo recuerda que la Conferencia de Examen de 2000 reafirmó la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado y sometiese todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), realizando de esta forma el objetivo de la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.
3. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado subraya además que la Conferencia de Examen de 2010 reafirmó también la importancia de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y recordó que la Conferencia de Examen de 2000 había afirmado sus metas y objetivos. La Conferencia destacó también que la resolución sigue siendo válida hasta que se logren las metas y los objetivos y que es un elemento esencial de los resultados de la Conferencia de 1995 y constituyó la base sobre la que se prorrogó indefinidamente el Tratado sin que se procediera a votación en 1995. El Grupo recuerda también que en la Conferencia, los Estados partes reafirmaron su decisión

* El presente documento se publica sin revisión editorial.



de adoptar, individual y colectivamente, todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aplicación de la resolución.

4. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado recuerda además que la Conferencia de Examen de 2010, al tomar nota de que en ella los cinco Estados poseedores de armas nucleares habían reafirmado su compromiso de aplicar plenamente la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, recordó que la Conferencia de Examen de 2000 había reafirmado la importancia de que Israel se adhiriera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. La Conferencia reafirmó también la urgencia y la importancia de lograr la universalidad del Tratado e instó a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares a fin de lograr su universalidad en una fecha próxima.

5. En ese contexto, el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado celebra la aprobación por consenso de un plan de acción detallado sobre el Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, que figura en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010 e insta al Secretario General y a los copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, a convocar una conferencia en 2012 en la que participen todos los Estados del Oriente Medio acerca del establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y a hacer todo lo posible por que esa conferencia logre sus propósitos¹. Al tiempo que recuerda que la Conferencia de Examen de 2010 puso de relieve la importancia de un proceso que condujese a la plena aplicación de los objetivos de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, el Grupo destaca la importancia de la plena aplicación del plan de acción y la colaboración activa y constructiva de todas las partes concernidas para que la conferencia logre el objetivo de llegar a establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

6. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado expresa su profunda preocupación por la demora en la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio e insta a los tres patrocinadores de la resolución a cumplir con su responsabilidad de adoptar todas las medidas necesarias para que se aplique plenamente sin más demora.

7. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado expresa su grave preocupación por que no se hayan registrado progresos en cuanto a la adhesión de Israel al Tratado ni en cuanto al sometimiento de todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA y por la demora en el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares, todo lo cual son objetivos y prioridades que fueron destacados en las Conferencias de Examen del Tratado de 1995, 2000 y 2010.

8. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sigue gravemente preocupado por la declaración efectuada el 11 de diciembre de 2006 por el entonces

¹ No se pretende que el hecho de participar o no en la Conferencia constituya una definición de qué países forman parte o no del "Oriente Medio", salvo a los efectos de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

Primer Ministro de Israel en la que admitió públicamente que Israel poseía armas nucleares. A ese respecto, el Grupo reafirma que la declaración del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados sobre ese tema que figura en el documento NPT/CONF.2010/PC.I/19 sigue siendo válida.

9. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado expresa además su gran preocupación por el hecho de que Israel haya adquirido capacidades nucleares, lo que supone una amenaza grave y continua para la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados, y condena a Israel por seguir desarrollando y almacenando arsenales nucleares. El Grupo reafirma también que no se puede lograr la estabilidad en una región en la que los desequilibrios masivos en las capacidades militares se mantienen, especialmente por la posesión de armas nucleares, lo que permite a una parte amenazar a sus vecinos y a la región y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

10. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado exige que Israel, el único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ni ha declarado su intención de hacerlo, renuncie a poseer armas nucleares, se adhiera al Tratado sin ninguna condición previa ni más demora como Estado no poseedor de armas nucleares, someta inmediatamente todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA de acuerdo con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y lleve a cabo todas sus actividades relacionadas con la energía nuclear de un modo plenamente conforme con el régimen de no proliferación, haciendo una realidad el objetivo de la adhesión universal al Tratado, en particular en el Oriente Medio.

11. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado reafirma que, de conformidad con las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del artículo I del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares se han de comprometer solemnemente a no traspasar a Israel armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente y se han de comprometer además a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a Israel a fabricar o adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos bajo ninguna circunstancia.

12. De conformidad con el Tratado, el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado declara por la presente defender firmemente la prohibición efectiva de la transferencia de todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos relacionados con la energía nuclear y la prestación de conocimientos técnicos o cualquier tipo de asistencia, en las esferas nuclear, científica o tecnológica, a Israel, mientras siga sin ser parte en el Tratado y no haya sometido todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA.

13. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado insta también a la prohibición total y completa de la transferencia, por cualquier Estado, de todo tipo de equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos relacionados con la energía nuclear y la prestación de asistencia, en las esferas científica o tecnológica relacionadas con la energía nuclear, a Israel. A ese respecto, el Grupo expresa su grave preocupación por que científicos israelíes sigan accediendo a las instalaciones nucleares de un Estado poseedor de armas nucleares, lo que tiene consecuencias negativas potencialmente graves para la seguridad de la región y para la fiabilidad del régimen mundial de no proliferación.

14. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado reafirma una vez más su determinación de prestar la cooperación más plena y hacer todo cuanto esté a su alcance con miras al pronto establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares.

15. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado subraya que el Comité Preparatorio debería prestar especial atención al Oriente Medio consagrándole tiempo suficiente dentro del calendario indicativo y dando de ese modo a todos los oradores la plena oportunidad de intervenir en un debate sustantivo. El Grupo recuerda además que las Conferencias de Examen de 2000 y de 2010 estipularon que, por conducto de la Secretaría, todos los Estados partes en el Tratado, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados del Oriente Medio y otros Estados interesados, debían informar al Presidente de la Conferencia de Examen, así como a la Presidencia de las reuniones del Comité Preparatorio, sobre las medidas que habían adoptado para promover la consecución de esa zona y de las metas y objetivos de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. El Grupo recuerda además que la Conferencia de Examen de 2010 pidió al facilitador que presentara informes a la Conferencia de Examen de 2015 y las reuniones de su Comité Preparatorio.

16. En consecuencia, el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado pone de relieve la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado presenten los informes exigidos, especialmente los copatrocinadores de la resolución de 1995, así como el facilitador de la conferencia de 2012. Es fundamental que los sucesivos períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 celebren debates sustantivos sobre los informes mencionados y evalúen el cumplimiento de los compromisos relativos al Oriente Medio, especialmente la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, que figuran en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento que se adoptaron por consenso en la Conferencia de Examen de 2010.

17. Además, el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado solicita el establecimiento de un organismo subsidiario de la Comisión Principal II de la Conferencia de Examen de 2015 que evalúe la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y reafirmada en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000 y en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen del Tratado de 2010.

18. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado pide que se establezca un comité permanente compuesto por miembros de la Mesa de la Conferencia de Examen de 2015 que haga un seguimiento entre períodos de sesiones de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Examen en relación con la pronta adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA e informe a la Conferencia de Examen de 2020 y su Comité Preparatorio.

19. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado destaca que, conforme a lo que se estipuló claramente en la Conferencia de Examen de 2010, la conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa se ha de celebrar en 2012. En el primer período de sesiones del Comité Preparatorio celebrado en 2012, el Grupo advirtió que toda demora en la celebración de la conferencia de 2012 pondría

gravemente en peligro la aplicación general de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento y supondría un importante revés al respecto. Asimismo, el Grupo recalcó que la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y la celebración en 2012 de una conferencia que lograse resultados eran partes integrales y esenciales de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen del Tratado de 2010 que se adoptaron por consenso.

20. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado también pone de relieve, como lo hizo en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio, la responsabilidad que le ha sido encomendada al Secretario General y los compromisos y la responsabilidad especial de los copatrocinadores de la resolución de 1995 en cuanto a la celebración de la conferencia de 2012 y en consecuencia les exhorta a acelerar sus gestiones para que se celebre en el año 2012 una conferencia que logre resultados. Además, el Grupo exhorta al facilitador a que trate de lograr por todos los medios unas consultas y una coordinación más intensas y con mayor regularidad con todos los Estados de la región sobre todos los aspectos de la conferencia de 2012, que den comienzo mucho antes de su celebración.

21. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado destaca una vez más la responsabilidad especial de los Estados poseedores de armas nucleares, en particular las obligaciones y compromisos de los tres Estados depositarios del Tratado que copatrocinaron la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, en cuanto a la aplicación de la resolución. Además, el Grupo considera que la aplicación de las medidas prácticas relativas al Oriente Medio aprobadas por la Conferencia de Examen del Tratado de 2010 es una responsabilidad colectiva, puesto que en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen de 2010 se había estipulado claramente que los Estados partes debían renovar su decisión de adoptar, individual y colectivamente, todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aplicación de la resolución, y también se subrayaba que en la Conferencia de Examen de 2010 los cinco Estados poseedores de armas nucleares habían reafirmado su compromiso de aplicar plenamente la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio.

22. Si bien agradece el compromiso constructivo y las reacciones positivas de todos los países árabes y la República Islámica del Irán hacia la Conferencia, incluido el anuncio de su disposición a participar en la Conferencia, el Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado lamenta que Israel continúe menoscabando la celebración de la Conferencia al no declarar su intención de participar en ella.

23. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado agradece los esfuerzos realizados por el facilitador, el Sr. Jaakko Laajava, y el Gobierno anfitrión de la Conferencia de 2012, Finlandia, pero expresa su profunda decepción por el hecho de que no se celebre la conferencia de 2012 según lo previsto. El hecho de no celebrar la Conferencia en 2012 contradice y viola el acuerdo colectivo de los Estados partes que figura en las “Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento” aprobadas en la Conferencia de Examen del Tratado de 2010 y contraviene las disposiciones y el espíritu de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Además, el Grupo rechaza enérgicamente los supuestos impedimentos que han alegado los coordinadores para no celebrar la Conferencia en la fecha prevista, y expresa su profunda preocupación por el hecho de que el segundo período de

sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del Tratado de 2015 se esté reuniendo, mientras que la Conferencia todavía no se haya celebrado.

24. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado insta a los organizadores (el Secretario General de las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Federación de Rusia) a que, de conformidad con el mandato que se les confió en las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de Examen del Tratado de 2010, celebren la Conferencia sin más demora a fin de evitar cualquier repercusión negativa para la credibilidad del Tratado, su proceso de examen de 2015 y el régimen de desarme y no proliferación nucleares en general. El Grupo exhorta al facilitador a que intensifique las consultas con todas las capitales de la región y a que haga todo lo posible para lograr este objetivo.

25. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado subraya que las gestiones de los organizadores y del facilitador en relación con la Conferencia deben ajustarse al mandato enunciado en las “Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento” aprobadas por la Conferencia de Examen del Tratado de 2010, y deben centrarse en organizar la Conferencia lo antes posible en 2013 y en tratar de obtener de antemano, de los organizadores y el facilitador de la Conferencia, garantías dignas de crédito respecto de la participación incondicional de Israel, el único país de la región que no ha declarado su participación en la Conferencia.

26. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado reafirma la necesidad de que se establezca rápidamente en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares de acuerdo con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General en la materia aprobadas por consenso. El Grupo también opina que la conferencia de 2012 debe desembocar, sin más demora, en la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio y el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, y en la preservación de la credibilidad del Tratado.

27. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado está decidido a seguir bregando, como cuestión de gran prioridad, por la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y la “Sección IV” de las “Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento” de la Conferencia de Examen del Tratado de 2010. En este sentido, el Grupo insta a todos los Estados partes a que, en este período de sesiones del Comité Preparatorio, asuman su responsabilidad a fin de evitar que la no aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y la “Sección IV”, incluida la celebración de la Conferencia, tal como figura en el mandato de la Conferencia de Examen del Tratado de 2010, acarreen más repercusiones negativas.